15

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 19 NOV 2020

Ref. 110014003082-2019-00666-00

Obre en autos la documental aportada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, visible a folios 7 a 10 del presente cuaderno, y póngase en conocimiento de la parte interesada para los fines legales pertinentes.

Por otro lado, Secretaría elabórese Despacho Comisorio dirigido al **Alcalde Local de la zona respectiva de esta ciudad**, y/o al **Consejo de Justicia de Bogotá D.C.**, y/o a los **Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples -Despachos Comisorios- de esta ciudad (Reparto)**, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, la Circular PCSJC17-10, la Circular PCSJC17-37, y el Acuerdo PCSJA17-10832 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de realizar el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N-20032386**, ubicado en la Carrera 50 No. 165 – 50 Bloque 1 Interior 3 Apartamento 402 de esta ciudad -Dirección Catastral-, se comisiona con amplias facultades de nombrar secuestre y asignarle gastos.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ
(3)

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. hoy día
20 NOV. 2020
Por anotación en Estado No. 083 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA
Secretario

v.p.